



ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS

D. P. Carr.

Capítulo I: ÁREA GESTORA									
1. Datos del área Gestora:	Dependencia solicitante: Nombre del servidor que diligencia el insumo	Coordinación Recursos Físicos Ingrid Marcela Garavito Urrea	Espacio para registro de MERCURIO						
2. Datos proyecto:	Eje de política al cual está vinculada la necesidad:		Eficiencia Administrativa que apunta al objetivo estratégico de "optimizar los procesos de gestión administrativa, servicio e infraestructura"						
1. N° de ítem en el Plan Anual Adquisiciones -	La necesidad del objeto a contratar no se encuentra aprobada en el plan anual de adquisiciones del ICETEX, toda vez que el contrato a celebrar carece de valor en razón a que el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX no reconocerá al corredor ninguna comisión, honorario, gasto o erogación por concepto de los servicios prestados, ya que su remuneración es pagada directamente por las aseguradoras que sean seleccionadas por el ICETEX en desarrollo del Proceso de Contratación de Seguros, de conformidad con lo expresamente dispuestos por el Artículo 1341 del Código de Comercio.								
2. Código UNSPSC	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 33%;">Segmento</th> <th style="width: 33%;">Familia</th> <th style="width: 33%;">Clase</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>84000000 Servicios Financieros y de Seguros</td> <td>84130000 Servicios de Seguros y Pensiones</td> <td>84131500 Servicios de Seguros para Estructuras y Propiedades y Posesiones</td> </tr> </tbody> </table>			Segmento	Familia	Clase	84000000 Servicios Financieros y de Seguros	84130000 Servicios de Seguros y Pensiones	84131500 Servicios de Seguros para Estructuras y Propiedades y Posesiones
Segmento	Familia	Clase							
84000000 Servicios Financieros y de Seguros	84130000 Servicios de Seguros y Pensiones	84131500 Servicios de Seguros para Estructuras y Propiedades y Posesiones							
3. Objeto:	Contratar una sociedad corredora de seguros para que realice la intermediación y asesoría integral en la contratación y administración del programa de seguros requerido para el cubrimiento de los riesgos de los activos e intereses de propiedad y/o a cargo del ICETEX, así como de aquellos por los cuales sea o fuere legalmente responsable.								
4. Descripción de la necesidad a satisfacer:	<p>JUSTIFICACIÓN, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN</p> <p>El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX, se transformó mediante la Ley 1002 de 2005, en entidad financiera de naturaleza especial con personería jurídica, autonomía administrativa, y patrimonio propio vinculado al Ministerio de Educación Nacional.</p> <p>Que el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007 modificó el párrafo del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y estableció que los contratos que celebren los establecimientos de crédito, las compañías de seguros y las demás entidades financieras de carácter estatal, no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a dichas actividades.</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Acuerdo No. 030 de 2013, el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR, elabora el estudio previo que a continuación se desarrolla, el cual servirá de soporte para estructurar el proyecto de pliego de condiciones del Proceso cuyo objeto es "Contratar una sociedad corredora de seguros, para que realice la intermediación y asesoría integral en la contratación y administración del programa de seguros requerido para el cubrimiento de los riesgos de los activos e intereses de propiedad y/o a cargo del ICETEX, así como de aquellos por los cuales sea o fuere legalmente responsable".</p>								

ICETEX

SECRETARIA GENERAL

0048

09 ENE 2015

Recibido por: Irma O

Hora: 4:50 p.m.

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS

Este estudio contiene la necesidad de la Secretaría General para realizar la contratación de una sociedad corredora de seguros, legalmente establecida en Colombia, debidamente inscrita y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para que preste asesoría al INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR en la intermediación y administración de las pólizas que integran el programa de seguros para la adecuada protección de las personas, bienes propiedad del Instituto y aquellos por los que sea legalmente responsable y demás intereses patrimoniales, contra los riesgos a que se encuentre expuesto el Instituto.

El corredor de seguros, en términos generales, se encargará de:

- Evaluar el plan de seguros que tiene el Instituto,
- Examinar las condiciones de riesgo de las personas, bienes (muebles e inmuebles), e intereses patrimoniales que son responsabilidad del ICETEX,
- Prestar asesoría en relación con las condiciones y coberturas de las nuevas pólizas,
- Asesorar en la elaboración del pliego de condiciones para adelantar el proceso que permita la contratación del programa de seguros,
- Asesorar al ICETEX en la celebración de los contratos de seguros, sus renovaciones y prorrogas,
- Estudiar y revisará las pólizas, sus anexos y demás documentos que expidan las compañías de seguros contratadas,
- En resumen, se trata de una asesoría permanente en todo lo relacionado con el programa de seguros.

Como se evidencia, se trata de una actividad técnica que requiere de experiencia y especialización, y por lo tanto, el objeto de la intermediación no solamente consiste en el "ofrecimiento de seguros, la promoción de su celebración y la obtención de la renovación de los mismos"¹ sino que con el tiempo, las necesidades de la administración y la complejidad de sus programas de seguros requiere la asesoría permanente de una persona jurídica que cuente con la infraestructura, el grupo de profesionales interdisciplinarios, la infraestructura tecnológica y el respaldo legal y financiero para desarrollar la asesoría en el manejo de programas de seguros. En este sentido, el Consejo de Estado recomienda la contratación de un profesional como lo es el intermediario de seguros:

"En efecto, dado el carácter altamente técnico de los seguros, su contratación aconseja, en la mayor parte de los casos, el recurso a intermediarios especializados y experimentados, que faciliten la importante y cuidadosa labor de selección de los aseguradores, lo cual, a su vez, parece suficiente para justificar la necesidad de escoger a dichos intermediarios mediante concurso."²

Por consiguiente, para las entidades estatales la asesoría que prestan los corredores de seguros resulta útil para llevar a cabo una adecuada contratación de seguros.

De otra parte, la norma también responde a la necesidad que la evaluación y posteriormente la administración del plan de manejo integral de seguros que la Entidad ha diseñado, sea llevado a cabo por un profesional especializado y experimentado, y aquí se vuelve a hacer énfasis, que se trata de una actividad altamente técnica. De hecho el Consejo de Estado reconoce la necesidad de contar con un

¹ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Consejero ponente: ALIER E. HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ, Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil uno (2001), Radicación número: (9840) Actor: RAFAEL AVENDAÑO MORALES

² Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia del 22 de marzo de 2001, expediente (9840), Magistrado Ponente: Alier E. Hernández Enríquez.

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS

profesional de seguros que están en capacidad de identificar los riesgos a que está sometida la entidad, y la forma idónea de lograr el cubrimiento:

'La actividad empresarial del seguro... no es fácil de concebir sin un engranaje adicional, el de la intermediación, cuya función cardinal es la de promover el nexo entre los sujetos activo y pasivo interesados en esta clase de relación jurídica. El seguro es un producto intangible-un servicio-, cuyas calidades son imperceptibles al ojo del profano, una mera promesa cuya concreción no es instantánea y cuya eficacia final-la prestación asegurada- se halla encadenada a la futura y eventual capacidad técnica, profesional, moral y, sobre todo, financiera del asegurador. De ahí la necesidad de profesionales especializados que, por su versación, su conocimiento del producto y de la solvencia general de quienes lo explotan, estén en capacidad de identificar a sus potenciales usuarios, ilustrarlos sobre su naturaleza y finalidad, la necesidad de proveer a la preservación de sus intereses económicos, el moderado gravamen que representa frente a la magnitud de la prestación a que puede dar origen, etc., e inducirlos a la traslación de sus riesgos a un asegurador autorizado y digno de confianza'.(OSSA G., J. Efrén. Op. cit., p. 446.)³

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que sobre los funcionarios o servidores públicos recae la obligación legal de amparar adecuadamente y en la cuantía suficiente a las personas, bienes e intereses patrimoniales asegurables que estén bajo su responsabilidad, so pena de derivar responsabilidad fiscal, tal y como lo advierte la Contraloría:

"De otro lado, las contralorías en ejercicio del control fiscal deben velar porque las entidades aseguren sus bienes, fondos y valores en cuantía suficiente, so pena de derivar responsabilidad fiscal, en el evento en que exista detrimento al Erario y las pólizas no tengan la cobertura suficiente para garantizar su resarcimiento."⁴

En tal sentido, el artículo 107 de la Ley 42 de 1993, señala:

"Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten."

En este contexto normativo, existe la obligación legal de los gestores públicos de suscribir los contratos de seguros que le permitan el otorgamiento de adecuadas coberturas de los riesgos que se pueden generar en el manejo de los fondos y bienes de las entidades públicas, en aras de su preservación y conservación."

Así mismo:

"Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes (...) teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hicieren oportunamente o en la cuantía requerida". (Ley 42 de 1993, Art. 101)

"Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten". (Ley 42 de 1993, Art. 107)

³ Citado en: Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia del 22 de marzo de 2001, expediente (9840), Magistrado Ponente: Alier E. Hernández Enríquez.

⁴ Concepto Jurídico Contraloría General de la República identificado con radicado 80112-EE16337 de Marzo 10 de 2011.

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS

Lo anterior guarda estrecha relación con lo establecido por el artículo 34 Num. 21 de la Ley 734 de 2002, respecto del deber de los servidores públicos de vigilar y salvaguardar los bienes que por razón de su cargo les sean encomendados, considerando como falta gravísima el extravío, pérdida o el daño de los bienes del Estado a su cargo o de empresas o instituciones en el que éste tenga parte o bienes cuya administración o custodia se les haya encomendado.

De igual forma, es responsabilidad de los funcionarios o servidores públicos velar porque el aseguramiento de los bienes de propiedad del Estado se lleve a cabo sobre su valor real, así como efectuar las apropiaciones presupuestales correspondientes, so pena de incurrir en falta gravísima. Sobre el particular la norma dispone:

"Artículo 34. Deberes. Son deberes de todo servidor público:

21. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.

Artículo 48. Faltas gravísimas. Son faltas gravísimas las siguientes:

3. Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales.

63. No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes."

Es necesario contar con un corredor de seguros que lleve a cabo los estudios técnicos que permitan determinar qué es lo más conveniente amparar los bienes del Estado con reservas públicas que con seguros comerciales o que los mismos no sean asegurables, o que dicho aseguramiento implique una relación de costo-beneficio negativa o no sea posible o conveniente la utilización de los recursos de los fondos de auto aseguramiento, que conlleve la asunción del riesgo por parte de la Entidad, así como la contratación del seguro de responsabilidad civil para servidores públicos en los términos del artículo 53 de la Ley 998 de 2005 que dispone:

"Ley 998 de 2005

Artículo 53º. Las entidades estatales podrán constituir mediante patrimonio autónomo los fondos a que se refiere el artículo 107 de la Ley 42 de 1993. Los recursos que se coloquen en dichos fondos ampararán los bienes del Estado cuando los estudios técnicos indiquen que es más conveniente la cobertura de los riesgos con reservas públicas que con seguros comerciales.

Cuando los estudios técnicos permitan establecer que determinados bienes no son asegurables o que su aseguramiento implica costos de tal naturaleza que la relación costo-beneficio del aseguramiento es negativa, o que los recursos para autoprotección mediante fondos de aseguramiento son de tal magnitud que no es posible o conveniente su uso para tal fin, se podrá asumir el riesgo frente a estos bienes y no asegurarlos ni ampararlos con fondos de aseguramiento.

También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal en que deban incurrir, estos últimos gastos excepcionalmente los podrán pagar las entidades, siempre y

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS

cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso.

Esta disposición será aplicable a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las sociedades de economía mixta asimiladas a estas.

En este sentido es clara la obligación de los servidores públicos de salvaguardar los bienes e intereses del Estado encomendados a ellos.

Considerando lo anteriormente expuesto, la selección de corredor de seguros de conformidad con el artículo 37 del Acuerdo No. 030 de 2013 modificado por el Acuerdo No. 19 de 2014 se realizará mediante Selección Pública



También conforma el marco jurídico aplicable al proceso, el Decreto 663 de 1993 y demás normas que conforman el E.O.S.F., el Código de Comercio artículos 1347 a 1353, así como las especificaciones contractuales consignadas en el pliego de condiciones y definidas por el Ministerio de Defensa Nacional como las mínimas requeridas para el tipo de programas de seguros que maneja la Entidad.

Situación Actual.

El ICETEX en el año 2012 con fundamento en el antiguo Manual de Contratación adoptado por la Junta Directiva del Icetex mediante Acuerdo No. 007 de 2008, adjudicó el contrato de intermediación de seguros No. 2012-0315 a DELIMA MARSH por el plazo de 2 años o hasta la fecha de vencimiento de los seguros expedidos o renovados con la intervención del intermediario, el cual en virtud de la cláusula 3° del contrato en mención fue prorrogado en el tiempo.

Durante la vigencia del actual contrato de corretaje, se han contratados pólizas de todo riesgo daños materiales, responsabilidad civil extracontractual, manejo global, transporte de valores, automóviles, salud y transporte, responsabilidad servidores públicos e infidelidad y riesgos financieros. En el año 2014 la contratación del programa de seguros se dio en los siguientes términos:

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS

RAMOS CONTRATADOS	Nº. POLIZA	BIEN O ACTO ASEGURADO	VIGENCIA		VALORES ASEGURADOS	PRIMA SIN IVA	IVA	PRIMA CON IVA
			Desde	Hasta				
POLIZAS GRUPO 1 CONTRATADAS CON COLPATRIA SEGUROS S.A.								
UNION TEMPORAL MAPFRE - ALLIANZ								
1. Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales	21517363	Este seguro ampara las pérdidas y/o daños materiales accidentales súbitos e imprevistos que sufran los bienes de propiedad del ICETEX o bajo su responsabilidad, tenencia o control, y en general, los recibidos a cualquier título y/o por los que tenga algún estatus asegurable y/o sea legalmente responsable.	08/03/2014	28/04/2015	\$ 28.946.110.007	\$ 46.870.508	\$ 7.499.281	\$ 54.369.789
2. Automóviles	2202114800103	Este seguro ampara la nivel nacional los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad del ICETEX que se encuentren bajo su responsabilidad, tenencia o custodia, los vehículos donados, en comodato o arrendo o administración u operados por el asegurado o por terceros entregados o recibidos, y/o aquellos daños a bienes o lesiones o muerte a terceros que causen, según relación antes a el pliego de condiciones.	08/03/2014	28/04/2015	\$ 503.400.000	\$ 7.085.527,00	\$ 1.133.684,00	\$ 8.219.211,00
3. Transporte de Valores	21517420	Este seguro ampara las pérdidas y los daños materiales de dinero en efectivo, billetes, valores, cheques, comprobantes de tarjeta de crédito y cualquier otro documento de propiedad del asegurado o bajo su responsabilidad ICETEX que pueda ser convertido fácilmente en dinero en efectivo, incluyendo las movilizaciones de dinero en efectivo realizadas por los funcionarios delegados del manejo de cajas menores y recaudos de entradas y demás títulos valores por los cuales la Entidad sea responsable.	08/03/2014	28/04/2015	\$ 60.000.000	\$ 202.684	\$ 32.429	\$ 235.113
4. Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual	21517394	Este seguro ampara los perjuicios patrimoniales (daños materiales incluyendo daño emergente y lucro cesante), extrapatrimoniales (incluidos el daño moral, daño fisiológico y daño a la vida de relación) que cause la Entidad a terceros, generados como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ellas, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios.	08/03/2014	28/04/2015	\$ 7.500.000.000	\$ 14.638.355	\$ 2.342.137	\$ 16.980.492
5. Manejo Global Para Entidades Oficiales	21517409	Este seguro ampara los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes de la Entidad causados por acciones y omisiones de sus servidores, que incurran en delitos contra la administración pública o en alcances legales por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición o reconstrucción de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento del empleado o funcionario	08/03/2014	28/04/2015	\$ 500.000.000	\$ 19.705.479	\$ 3.152.876	\$ 22.858.355
6. Seguro de Integridad & Riesgos Financieros	2202114000171	Este seguro ampara los perjuicios patrimoniales que sufra el asegurado, con motivo de actos deshonestos y fraudulentos de sus empleados y/o terceros, incluyendo además las coberturas y amparos adicionales que se transcriben extensamente en la póliza.	08/03/2014	28/04/2015	\$40.000.000.000 evento y \$75.000.000.000 vigencia	\$ 299.887.436,00	\$ 47.983.590,00	\$ 347.881.026,00
TOTAL GRUPO 1								\$ 450.543.986
POLIZAS GRUPO 2 CONTRATADAS CON COLPATRIA SEGUROS S.A.								
								
RAMOS CONTRATADOS	Nº. POLIZA	BIEN O ACTO ASEGURADO	VIGENCIA		VALORES ASEGURADOS	PRIMA SIN IVA	IVA	PRIMA CON IVA
			Desde	Hasta				
7. Responsabilidad Civil Para Servidores Públicos	8001453190	Carga cobertura para los procesos y/o investigaciones iniciados contra los funcionarios asegurados, siempre que hay en sido notificados a los funcionarios asegurados y/o a la entidad tomadora/beneficiaria dentro de la vigencia de la póliza, por hechos ocurridos dentro del periodo de reactividad otorgado por la compañía de seguros	09/03/2014	07/06/2015	\$ 9.000.000.000	\$ 110.000.000,00	\$ 17.600.000,00	\$ 127.600.000,00
TOTAL GRUPO 2								\$ 116.000.000
POLIZAS GRUPO 3 CONTRATADAS CON COLPATRIA SEGUROS S.A.								
								
RAMOS CONTRATADOS	Nº. POLIZA	BIEN O ACTO ASEGURADO	VIGENCIA		VALORES ASEGURADOS	PRIMA SIN IVA	IVA	PRIMA CON IVA
			Desde	Hasta				
8. Seguro de Daños Corporales Causados a let Personas en Accidentes de Tránsito SCAT	Se asigna un número de póliza por vehículo	El seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, comúnmente conocido como SOAT, fue creado mediante la Ley 33 de 1996 y reglamentado por el Decreto 2544 de 1987 y entro en vigencia a partir del 1ro. de abril de 1988, es un seguro para todos los vehículos automotores que transitan en el territorio Colombiano. Ampara los daños corporales causados a las personas como resultado de un accidente de tránsito, ya sean peatones, pasajeros o conductores. Es un seguro que participa del Sistema General de la Seguridad Social en Salud del país.	De acuerdo con el vencimiento de cada vehículo se renueva por un año		n.a	n.a	n.a	n.a
POLIZAS CONTRATADAS CON LIBERTY								
LIBERTY SEGUROS								
RAMOS CONTRATADOS	Nº. POLIZA	BIEN O ACTO ASEGURADO	VIGENCIA		VALORES ASEGURADOS	PRIMA SIN IVA	IVA	PRIMA CON IVA
			Desde	Hasta				
9. Seguro de Accidentes Personales -Securos	51211649	El Accidentes cubre a todos los Becarios según relación en poder de la aseguradora	19/04/2014	19/04/2015	n.a	\$ 21.931.185	\$ 1.096.559	\$ 23.027.744,00

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS

RAMOS CONTRATADOS	No. Póliza	BIEN O ACTO ASEGURADO	VIGENCIA		VALORES ASEGURADO	PRIMA SIN			
			DESDE	HASTA		IVA	IVA	PRIMA CON IVA	
PÓLIZA SEGURO DE SALUD Y TRANSPORTE			LIBERTY SEGUROS S.A.						
Salud y Transporte	91211649	Contratación de la póliza de seguro de salud y transporte o repatriación destinado a amparar a beneficiarios extranjeros cubrimientonacional, desde el momento en que ingresan al país, hasta la fecha de salida hacia su país.	19/04/2014	09/04/2015	1. Servicios hospitalarios: \$ 35,000,000 2. Honorarios médicos: \$30,000,000 3. Excedentes: \$20,000,000 4. Enfermedades catastróficas: \$400,000,000 5. Gastos de transporte aéreo: \$15,000,000	\$ 21.931.243	\$ 1.096.559	\$ 23.027.744	
<p>Ahora bien, la cláusula tercera (3°) del contrato de corretaje No. 2012-0315, estipula que el contrato: <i>"(.) tendrá un plazo de dos (2) años, contados a partir de la aprobación de la Garantía de cumplimiento por parte del ICETEX. No obstante, lo anterior, se entenderá prorrogado hasta la fecha de vencimiento de los seguros expedidos o renovados con su intervención dentro de un mismo proceso licitatorio o de contratación directa, sin perjuicio de que la entidad contratante, previo el cumplimiento de las formalidades legales, proceda a la terminación de la relación contractual"</i>;</p> <p>En virtud de dicha cláusula se tiene que (i) el plazo inicialmente pactado finalizaría el día 04 de octubre de 2014; No obstante, y (ii) dado que tenemos pólizas con vigencia junio de 2015, el contrato de intermediación No. 2012-0315 se prorrogó hasta la fecha de finalización de vigencia de la póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos, es decir el 07 de junio de 2015.</p> <p>Dada la situación actual del contrato No. 2012-0315 el Icetex debe iniciar proceso de selección para contratar al intermediario de seguros, quien se encargará de la estructuración del programa de seguros, la intermediación y administración del mismo.</p>									
Alcance del Objeto	<p>Las funciones de los intermediarios de seguros comprenderán como mínimo las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar un plan general de seguros para atender las necesidades del ICETEX, que incluya las pólizas a tomar, la determinación de los valores a asegurar, la cobertura adecuada y el análisis de exposición al riesgo del ICETEX, con el fin de disponer de criterios adecuados para la contratación. 2. Asesorar en la identificación, evaluación y clasificación de los riesgos a que están expuestos el patrimonio y bienes de la entidad así como de aquellos por los que en virtud de disposición legal, convencional o contractual estuviere obligada a asegurar. 3. Asesorar al ICETEX en todos los trámites previos y durante el proceso de selección de la compañía de seguros que tendrá a su cargo el manejo del programa de seguros, tales como preparar el estudio previo, preparar el proyecto de pliego y el pliego de condiciones, asistencia a las audiencias derivadas del proceso de selección, evaluación de las ofertas, proyección de respuestas a las observaciones formuladas por los proponentes efectuando un cálculo previo sobre el posible costo de los seguros a contratar según el mercado de valores. 4. Instruir imparcial y objetivamente al ICETEX sobre las características comerciales, técnicas y financieras de las compañías aseguradoras, para la selección objetiva de las mismas. 5. Asesorar jurídica y técnicamente al ICETEX en seguros, dando respuesta escrita cuando así le sea requerido en un lapso no mayor a dos (2) días hábiles. 6. Prestar asesoría al ICETEX sobre la estimación de pérdidas máximas en valores asegurables de reposición o reemplazo a nuevo. Así como, prestar asesoría sobre medidas de protección adecuadas para minimizar riesgos. 7. Asesorar a la entidad respecto de la celebración y desarrollo del contrato de seguro con todas sus etapas, es decir en la solicitud del seguro, la expedición de la póliza, en el pago oportuno de la prima, en la variación de los riesgos y su consiguiente notificación a la compañía, en el aviso del siniestro, en la reclamación ante la aseguradora y la presentación en forma oportuna y dentro de los términos establecidos para el efecto de la totalidad de la documentación requerida para el 								

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS

- pago de la indemnización, en la protección del salvamento, en la presentación de la reclamación, en la valoración de la pérdida y en general, en todo lo concerniente a la correcta ejecución del contrato de seguro.
8. Examinar las condiciones de riesgo y asesorar a la entidad en la selección del amparo que más convenga en medidas de protección y prevención adecuadas para la reducción de riesgos y costos de los seguros.
 9. Revisar y dar visto bueno a todas las pólizas, certificados de modificación, anexos, facturas, notas crédito, notas débito y en general, a toda la documentación e información expedida por la(s) Aseguradora(s) con quien EL ICETEX contrate las pólizas que requiera, y controlar los documentos expedidos por la compañía aseguradora, especialmente en lo pertinente a amparos otorgados, sumas aseguradoras, tasas aplicadas, liquidación de programas verificando que las pólizas, certificados y anexos se ajusten a lo establecido en los respectivos pliegos de condiciones y en la propuesta respectiva, así como a las disposiciones legales vigentes en materia de seguros.
 10. Elaborar estudios sobre nuevas tarifas y coberturas y presentar informes semestrales de dichos estudios, discriminando el comportamiento de los diferentes ramos de seguros que conforman el programa de seguros del ICETEX, en el Programa de Seguros Generales.
 11. Asesorar y manejar directamente ante las Compañías Aseguradoras y por intermedio de las personas ofrecidas en su propuesta las reclamaciones por los siniestros que ocurran a funcionarios y bienes del ICETEX, que hayan sido asegurados con su asesoría.
 12. Informar oportunamente, sobre las decisiones adoptadas por la Superintendencia Financiera de Colombia u otros organismos del estado en materia de seguros y de los cambios que se operen en el mercado asegurador que sean de interés para la entidad.
 13. Efectuar el seguimiento y la supervisión de los contratos de seguros que EL ICETEX suscriba.
 14. Nombrar ajustadores altamente calificados y reconocidos en el mercado de ser necesario, con el fin que realicen los análisis correspondientes y se promuevan las mejores condiciones de pago de las indemnizaciones.
 15. Llevar un registro estadístico sistematizado de siniestros, presentar el resumen de los mismos, en los cuales se indique el estado actual del siniestro, y el término de prescripción, entre otros aspectos, cuando la Entidad lo requiera.
 16. Asesorar a la entidad sobre la exigencia de la garantía única a contratistas y proveedores dentro de los distintos procesos contractuales, sus amparos, montos, control de vencimientos y diseño de programas de control así como la asesoría y gestión para hacerlas efectivas cuando a ello hubiere lugar.
 17. Mantener actualizada la información referente al programa de seguros, a través de la remisión mensual de la siguiente información: a) informe de vigencia y vencimiento de pólizas; b) gestiones de renovación; c) trámites de reclamaciones por siniestros con revisión y control de documentos; d) estadísticas de siniestralidad; e) estado de cuentas y primas pendientes de pago; f) estado de prescripción y plazo de prescripción. Dichos informes deberán ser enviados dentro de los diez (10) primeros días de cada.
 18. Ejercer el control de ejecución de los contratos de seguros y velar porque la compañía aseguradora cumpla oportunamente con sus obligaciones y con la presentación de los documentos, y que éstos sean emitidos en forma correcta.
 19. Controlar los vencimientos de las pólizas y presentar a la Secretaría General, con cinco (5) meses de anticipación a los mismos, una propuesta de recomendación para la contratación del programa de seguros, para su estudio y aprobación de las modificaciones necesarias.
 20. Solicitar y tramitar ante la compañía de seguros los amparos requeridos por la entidad, estrictamente de conformidad con las decisiones adoptadas por EL ICETEX sobre los mismos, debidamente comunicadas.
 21. Asesorar a la entidad en la determinación y actualización de los valores asegurados, de conformidad con los conceptos de valor de reposición o valor nuevo, valor comercial, valor real.
 22. Velar porque la facturación sea presentada por la compañía aseguradora en forma correcta y

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS

	<p>oportuna.</p> <ol style="list-style-type: none">23. Asesorar a la entidad en la planeación, auditoría y operación de un plan de emergencias.24. Poner a disposición de la entidad su capacidad de cómputo y sistematización a fin de llevar estadísticas, vencimientos facturación y demás aspectos relevantes del programa de seguros, así como para sustentar mejor las consultas que se efectúen conforme a la propuesta.25. Prestar asesoría en materia de avalúos para los bienes muebles e inmuebles del ICETEX, con el objeto de mantener las coberturas adecuadas de protección de sus bienes.26. Gestionar, negociar y asesorar al ICETEX, para obtener el cubrimiento y las mejores condiciones de las pólizas generales de seguros, en los plazos y montos establecidos.27. Garantizar la idoneidad del personal ofrecido en la propuesta presentada para la prestación del servicio y remplazarlo por personas de las mismas condiciones presentadas en la misma, previa solicitud o autorización escrita por parte del ICETEX, evento en el cual el Intermediario se obliga a remplazarlo.28. Elaborar los manuales de funcionamiento para cada ramo de seguros, incluyendo específicamente el manejo en caso de reclamaciones.29. Evaluar en forma periódica los diferentes riesgos y suministrar instructivos sobre el manejo y administración de éstos, así como en lo relativo a la seguridad industrial. Cuando se trate de seguros de personas deberá asesorar al ICETEX, como al personal amparado sobre el manejo y administración de estos seguros.30. Verificar que en el trámite de reclamaciones se presenten todos los documentos necesarios para la prueba de la ocurrencia del siniestro y su cuantía.31. Ejercer control y seguimiento respecto de todos los procesos de reclamación y reconsideración que se formulen.32. Evitar que se consoliden los términos de prescripción de las acciones derivadas de los contratos de seguros, recomendando la iniciación del proceso judicial en contra de la aseguradora, cuando habiéndose formulado el reclamo por la vía extrajudicial, ésta no se allane a pagar.33. Prestar todos los servicios que emanan de la actividad de intermediación de seguros, así como los servicios especiales o complementarios ofrecidos en su propuesta.34. Presentar los informes que sean requeridos por el ICETEX, en relación con el programa de seguros.35. Guardar reserva sobre todas las informaciones que maneje así como sobre aquéllas a las que tenga acceso.36. Las demás que se le asignen, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Intermediación de seguros.
Plazo del Contrato	El plazo del contrato será de veinticuatro (24) meses contados a partir del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. No obstante lo anterior, se entenderá prorrogado hasta la fecha de vencimiento de los seguros expedidos o renovados con la intervención del intermediario de seguros a contratar.
Lugar de Ejecución del Contrato	El lugar de la ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá D.C. y/o sus sedes de ser requeridos por el ICETEX.
5. Modalidad de Selección:	<p>El presente proceso de contratación se enmarca dentro de la modalidad de Selección Pública de Contratista, de conformidad con lo previsto en el parágrafo cuarto del artículo 37° del Acuerdo de Junta Directiva No. 030 de 2013 del Icetex modificado por el artículo 5° del Acuerdo de Junta Directiva No. 019 de 2014, en atención al objeto a contratar y a que no tiene cuantía, que reza:</p> <p>Artículo 37°. Selección Pública del Contratista. Para celebrar contratos cuya cuantía sea igual o superior a mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1000 smmlv), el ICETEX seleccionará al contratista mediante un procedimiento de selección pública de contratista en el que se observarán las siguientes reglas:</p>

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS

	<p>(...)</p> <p><i>Parágrafo Cuarto: El proceso de selección del intermediario de seguros, que no tiene cuantía, deberá realizarse a través de la modalidad de Selección Pública del Contratista, señalado en el presente artículo.”</i></p>
<p>Factores de Verificación</p>	<p><u>REQUISITOS MÍNIMOS:</u></p> <p>1. Capacidad De Orden Jurídico: Los definirá el Grupo de Contratación de la Secretaría General. No obstante y dada la especialidad de este tema, se solicita al Grupo de Contratación que solicite dentro de este acápite, entre otros documentos, el Certificado de inscripción ante la Superintendencia Financiera como Sociedad Corredoras de Seguros, con fecha de expedición no mayor de sesenta días (60) calendario anterior a la fecha máxima de entrega de las propuestas.</p> <p>2. Capacidad De Orden Técnico: El proponente debe comprometerse en su oferta a cumplir con los siguientes servicios básicos excluyentes, los cuales deben ser un compromiso suscrito por el representante legal del proponente en los que se incluyan los siguientes, así:</p> <p>2.1. PROPUESTA METODOLÓGICA PLAN ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS</p> <p>Se valorará el plan de administración de riesgos para la adecuada asesoría que el oferente debe brindar al ICETEX el cual comprenderá, tanto el análisis de los riesgos como la propuesta para el manejo de los mismos. Para el cumplimiento de las exigencias contenidas en este numeral, el proponente a través del diligenciamiento y firma del FORMATO No. 01 a desarrollar la PROPUESTA METODOLÓGICA PLAN ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, bajo los siguientes parámetros:</p> <p>2.1.1. Propuesta de Coberturas y Condiciones. El proponente deberá indicar expresamente que en el evento de adjudicársele el contrato, durante el primer mes de ejecución del contrato respectivo, presentará una propuesta de Coberturas y Condiciones para cada uno de los ramos que conforman el programa de seguros del ICETEX. Dicha propuesta debe ser necesaria y suficiente para proteger los riesgos del ICETEX, la cual debe ser susceptible de colocar en el mercado nacional con compañías de seguros de reconocida trayectoria y solidez en el mercado. La propuesta deberá contener mínimo por cada ramo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coberturas básicas. • Interés asegurable. • Ventajas técnicas y económicas. • Cláusulas adicionales. • Amparos adicionales. • Atención de siniestros para cada una de las pólizas. • Estructurar los pliegos de condiciones que darán lugar a la selección de la (s) aseguradora (s) con las cuales el ICETEX contratará su programa de seguros, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del ICETEX. <p>Los proponentes que no se obliguen a presentar dicha propuesta, en los términos indicados serán rechazados.</p> <p>Nota: Para ello, el PROPONENTE debe considerar que el programa de seguros del ICETEX vence el 07 de junio de 2015 y que el pliego de condiciones deberá ser sometido para la aprobación del Comité de Contratación del ICETEX cuando lo requiera el ICETEX.</p>

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS

2.1.2. Programa de Prevención y Control de Pérdidas.- El proponente deberá indicar expresamente que en el evento de adjudicársele el contrato, durante los dos primeros meses de ejecución del respectivo contrato, presentará un Plan de Prevención y Control de Pérdidas para las pólizas que requiere el ICETEX. Este Programa deberá elaborarse con base en las actividades que desarrolla el ICETEX y contendrá mínimo las siguientes actividades:

- Identificar, evaluar y calificar los riesgos a los cuales se encuentran expuestos los bienes del ICETEX o aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable y recomendar los correctivos a que haya lugar para disminuir los riesgos.
- Asesorar al ICETEX en la estimación de pérdidas máximas. Así mismo, indicará expresamente que dentro de la ejecución del contrato, ampliará el Programa de prevención y control de pérdidas y señalará las recomendaciones, sugerencias y campañas que permitan prevenir o disminuir los riesgos del ICETEX indicando si es con sus recursos y/o con el soporte de sus asesores externos especializados

2.1.3. Programa de seguridad industrial para la prevención de riesgos.- El proponente deberá describir el plan de servicios que ofrece sobre seguridad industrial para la prevención y disminución de riesgos. Para el efecto debe presentar y describir las actividades a desarrollar durante el tiempo de la contratación, junto con el respectivo cronograma.

Dicho programa deberá elaborarse con base en las actividades que desarrolla el ICETEX y en conjunto con la dependencia de la Entidad correspondiente. Para el efecto deberá indicar en forma clara y precisa:

- Objetivos.
- Actividades a desarrollar.
- Señalar las ventajas que representa para la entidad cada una de las actividades propuestas.

El proponente deberá ofrecer y desarrollar durante su contratación, un programa de seguridad industrial que atienda los riesgos potenciales de las instalaciones y personal de la entidad. Para este efecto se deberá presentar un cronograma de actividades o plan de acción para su aplicación, que deberá contener como mínimo cuatro (4) capacitaciones relativas a Higiene y Seguridad Industrial, durante el término de ejecución del contrato, asesorías respecto a situaciones generales o particulares que requiere el ICETEX, visitas técnicas para inspeccionar las redes e instalaciones eléctricas locativas, de maquinaria, equipos y herramientas, para controlar los riesgos de electrocución y los peligros de incendio.

2.2. INFRAESTRUCTURA MINIMA DE SISTEMAS Y COMUNICACIONES

El proponente deberá presentar para el cumplimiento de este requisitos la siguiente información:

a) Descripción de la Estructura Organizacional, Operativa y Técnica: el proponente deberá presentar su estructura a través de un organigrama, plan de trabajo, atención y descripción de funciones que ofrece para la prestación del servicio.

En caso de ofertas presentadas bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el plan de trabajo deberá estar ajustado a lo descrito en el documento de asociación y al personal propuesto.

b) Infraestructura en materia de Sistemas: El proponente deberá acreditar mediante certificación firmada por su representante legal y una breve descripción de la infraestructura en materia de software especializado para el manejo y administración del programa de seguros del ICETEX.

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS

Para el efecto el oferente deberá entregar las especificaciones técnicas y administrativas que le permitan al ICETEX establecer las ventajas comparativas respecto de los programas tradicionales.

El ICETEX se reserva el derecho de verificar en las instalaciones de la Entidad y del proponente la funcionalidad y conectividad del programa ofrecido, para lo cual, el día del cierre del presente proceso, indicará la fecha y hora de realización de la demostración correspondiente.

NOTA: Para estos efectos se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Conectividad y/o comunicación (Internet, ADSL, RDSI, Otros)
- Performance de la Base de Datos (SQL, Oracle, Sysbase, Exclusivamente)
- Seguridad
- Facilidad de Consulta
- Información Centralizada
- Recursos Informáticos suministrados por el oferente para el manejo de la información; servidores; medios de comunicación; dispositivos de seguridad; entre otros.
- Políticas de Backup de la Información.
- Centro de cómputo que cumpla con las normas internacionales, sobre seguridad física y lógica.

La descripción de estos elementos deberá estar debidamente descrita y detallada en su propuesta para permitir al ICETEX la verificación y evaluación de la misma.

b.1) Manejo del Programa de Seguros Pólizas Generales:

Descripción del software para manejo integral de las pólizas del ICETEX, el cual deberá contar con los siguientes módulos de manejo de información y reportes:

- Resúmenes de seguros,
- Control de Vencimientos
- Control de Cartera (primas pagadas, pendientes y CDP's)
- Control de Siniestros
- Otros relacionados exclusivamente con el manejo y administración de programas de seguros

c) Infraestructura en Materia de Comunicaciones

El proponente deberá describir la infraestructura en materia de comunicaciones que coloca al servicio del ICETEX para garantizar una adecuada comunicación entre los funcionarios de la Entidad y el personal propuesto.

2.3. Equipo de trabajo y tiempo de dedicación

El personal que conforma el equipo de trabajo exigido por ICETEX estará conformado por mínimo cuatro (4) personas así:

- Dos (2) Profesionales: Abogados especializados en seguros con disposición permanente para atender al ICETEX de 64 horas/mes y experiencia mínima de 5 años en seguros.
- Un (1) profesional en áreas de economía y/o administración y/o contaduría y/o ingeniería, con especialización en Administración de Riesgos y Seguros, con experiencia mínimo cinco (5) años de experiencia en intermediación de seguros y en la asesoría de empresas del **sector público**, en los temas requeridos por la Entidad; con disposición permanente para atender al ICETEX de 96

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS

horas/mes, quien ejercerá el rol de PERSONAL DE ENLACE

- Un (1) Tecnólogo en administración de seguros con experiencia mínima de 1 año en temas relacionados con seguros, y disposición permanente para atender al ICETEX de 64 horas/mes.

El proponente mediante el **FORMATO No. 02 - COMPROMISO PARA EL OFRECIMIENTO DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** debidamente diligenciado y firmado por el representante legal deberá certificar que en caso de ser adjudicatario del contrato presentará dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha del acta de inicio, las hojas de vida y los documentos que soporten el nivel de escolaridad, tarjeta profesional (en los casos exigidos por Ley) y experiencia laboral, de cada una de las personas que conformarán el equipo de trabajo en la cual se deberán reflejar las responsabilidades asignadas a cada uno de ellos para la intermediación y administración del programa de seguros de la Entidad.

Las certificaciones laborales que deben aportar, una vez adjudicado el contrato, deben contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica.
- Funciones
- Nombre y firma del funcionario competente, quien expide la certificación.
- Dirección y teléfono de la entidad que certifica.

2.4. Certificaciones de experiencia en corretaje de seguros

El oferente deberá presentar tres (3) certificaciones en las cuales haya actuado como intermediario de seguros, durante los últimos 10 años. La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes.

Las certificaciones que debe anexar el proponente, deberán cumplir con los siguientes parámetros:

- Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información: Nombre del cliente, ramos asegurados, primas anuales generadas, calidad del servicio, objeto de la contratación, y demás información que considere pertinente.
- Las Tres (3) certificaciones de contratos en los que haya intervenido como intermediario, deberán señalar que la actividad de intermediación se realizó para la contratación de al menos seis (6) de los siguientes ramos:

CLASES DE SEGURO
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES
TRANSPORTE DE VALORES / TRANSPORTE DE MERCANCIAS
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS
MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES
AUTOMOVILES
INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS
PÓLIZA DE SALUD – BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE RECIPROCIDAD PARA EXTRANJEROS EN COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS

	<ul style="list-style-type: none"> Que en la certificación se indique expresamente que el corredor actuó o actúa en calidad de intermediario durante uno o varios años durante los últimos 10 años. Cada certificación tendrá por lo menos dos pólizas de las anunciadas, es decir, que la sumatoria de las tres (3) certificaciones debe incluir al menos seis (6) ramos de los ocho (8) previstos. En el evento en que la Compañía Aseguradora denomine la Póliza de Todo Riesgo Daño Material de manera distinta la certificación deberá indicar los riesgos que esta amparó, mínimo los siguientes: (i) Sustracción con o sin violencia, (ii) Rotura de Maquinaria, (iii) Equipos Eléctrico y Electrónico, (iv) Incendio, (v) Daños por agua Estas certificaciones deberán ser expedidas por entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, excepto la póliza de Manejo Global que debe ser expedida por Entidades públicas, a las cuales se les haya prestado el servicio. <p>De igual manera deberá presentar un resumen de la experiencia como intermediario de seguros en el cual se deberá indicar: ramo (s) en las que ejerció su actividad de intermediación y tiempo durante el cual actuó o actúa como intermediario, para lo cual deberá utilizar el FORMATO No. 3</p> <p>3. Capacidad De Orden Financiero: La definirá la Vicepresidencia Financiera del ICETEX.</p>														
Factores de Evaluación	<p>EL ICETEX una vez verificado cada uno de los documentos y requisitos exigidos dentro de las Condiciones Técnicas y luego de verificar la capacidad jurídica y financiera, se procederá a evaluar cada una de las propuestas hábiles, teniendo en cuenta los criterios de selección descritos a continuación:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;">CRITERIOS</th> <th style="width: 20%;">PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN EL MANEJO DE RECLAMACIÓN POR SINIESTROS</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE EN ASESORÍA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES</td> <td>300</td> </tr> <tr> <td>EXPERIENCIA DEL PERSONAL DE ENLACE (EJECUTIVO DE CUENTA)</td> <td>300</td> </tr> <tr> <td>TIPO DE VÍNCULO DEL PERSONAL DE ENLACE CON EL PROPONENTE</td> <td>200</td> </tr> <tr> <td>ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA.</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>1000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota 1: Para el caso de pólizas calculadas en dólares, se aceptara la presentación de certificaciones en dólares UNICAMENTE si la misma contiene la Tasa Representativa del Mercado a la cual fue calculada y en el anexo correspondiente donde se relacione la certificación se haga exclusivamente en pesos y sin IVA.</p> <p>Nota 2: Cuando se trate de certificaciones que demuestren experiencia de un proponente, donde los miembros que actuaron en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, son los mismos que actúan hoy como un mismo proponente bajo los mismos % de participación en la que se presentan a este proceso, se aceptara la certificación como la de un solo proponente. Si los porcentajes de participación de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, del proponente que se presenta a este proceso no concuerdan con los de la certificación que</p>	CRITERIOS	PUNTAJE	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN EL MANEJO DE RECLAMACIÓN POR SINIESTROS	100	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE EN ASESORÍA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES	300	EXPERIENCIA DEL PERSONAL DE ENLACE (EJECUTIVO DE CUENTA)	300	TIPO DE VÍNCULO DEL PERSONAL DE ENLACE CON EL PROPONENTE	200	ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA.	100	TOTAL	1000
CRITERIOS	PUNTAJE														
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN EL MANEJO DE RECLAMACIÓN POR SINIESTROS	100														
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE EN ASESORÍA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES	300														
EXPERIENCIA DEL PERSONAL DE ENLACE (EJECUTIVO DE CUENTA)	300														
TIPO DE VÍNCULO DEL PERSONAL DE ENLACE CON EL PROPONENTE	200														
ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA.	100														
TOTAL	1000														

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS

presentan para demostrar experiencia, se evaluará la experiencia por separado de cada uno de los miembros del proponente de acuerdo a sus porcentajes de participación así se trate del mismo cliente y de la misma anualidad certificada.

Nota 3: En caso de acreditar experiencia obtenida por virtud de participación como integrante de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura solo se tendrá en cuenta para efectos de calificación, su porcentaje de participación.

A continuación se relaciona el cuadro donde se discrimina la aplicación de cada uno de los puntajes arriba mencionados, así:

1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN EL MANEJO DE RECLAMACIÓN POR SINIESTROS. (100 PUNTOS)

El proponente deberá acreditar mediante certificaciones los siguientes ítems:

- Asesoría en máximo cinco (5) reclamaciones de siniestros que haya manejado con diferentes clientes reclamantes, los cuales debieron haber afectado por lo menos seis (6) de los ramos del programa de seguros que maneja actualmente ICETEX; y
- Haber sido pagados dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de presentación de la propuesta;
- Los valores por primas y siniestros deberán ser certificados discriminando el valor bruto sin IVA, o sin IVA.
- Indicar la calificación del servicio prestado por el proponente en el trámite de reclamación.
- La sumatoria de las reclamaciones debe ser igual o superior a \$300.000.000

La información de las reclamaciones deberá incluirse en el **Formato No. 4**. En caso que el proponente presente más de cinco siniestros, sólo se tendrán en cuenta los cinco primeros relacionados en el **Formato No. 4**. Las Certificaciones deberán incluir el Nombre del cliente, teléfono de la empresa que certifica, número de reclamaciones efectuadas durante la vigencia, valor de las reclamaciones, valor indemnizado, número de póliza afectada y la calificación del servicio, el cual debe ser como mínimo Bueno, para ser considerada.

Quien presente las certificaciones que cumplan con todas las especificaciones acá requeridas obtendrá CIENTO (100) PUNTOS, los demás, obtendrán CERO (0) PUNTOS.

NOTA: En caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del integrante del consorcio, Unión temporal o promesa de sociedad futura.

2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE EN ASESORÍA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES (300 PUNTOS)

Se tendrán en cuenta máximo tres (3) certificaciones expedidas por diferentes clientes estatales a quienes haya prestado asesoría en la contratación de sus programas de seguros bajo régimen de la Ley 80 y Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Cada una de las certificaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos: a) La adjudicación del proceso deberá haberse dado con posterioridad al 01 de Enero de 2010; b) el monto de las primas del programa de seguros contratado, no podrá ser inferior a CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$181.084.544), en la vigencia técnica certificada y contar con mínimo SEIS (6) de los ramos actualmente contratados por la Entidad.

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS

Las Certificaciones deberán incluir el nombre de la empresa estatal que certifica, teléfono y calificación del servicio, el cual debe ser como mínimo Bueno.

Para el otorgamiento del puntaje se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

CANTIDAD DE CERTIFICACIONES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS	PUNTAJE
Tres (3) certificaciones	300
Dos (2) certificaciones	200
Una (1) certificación	100

Para su verificación se deberá diligenciar el FORMATO No. 5 RESUMEN EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE EN ASESORÍA PARA ESTRUCTURACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES.

3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL DE ENLACE -Ejecutivo de Cuenta- (300 PUNTOS)

Experiencia en intermediación de seguros y en la asesoría a empresas del sector público en los temas requeridos por el ICETEX, superior a cinco (5) años. (Años cumplidos), obtendrá el siguiente puntaje, así:

EXPERIENCIA	PUNTAJE
De 15 años o más	300
De 10 años a 14 años	200
De 6 años a 9 años	100

Para la obtención de este puntaje, el proponente deberá allegar la hoja de vida del personal ofrecido, así como los soportes de los títulos académicos, tarjeta profesional (en caso de que la Ley así lo tenga establecido), y certificaciones laborales.

Las certificaciones deberán contener al menos: 1) Nombre o razón social de la entidad que certifica, 2) funciones, 3) tiempo de experiencia (fecha de inicio – fecha finalización), 4) nombre y firma del funcionario competente, 5) dirección y teléfono de la entidad que certifica.

4. TIPO DE VÍNCULO DEL PERSONAL DE ENLACE CON EL PROPONENTE (200 PUNTOS)

El tipo de vínculo con el INTERMEDIARIO DE SEGUROS del personal ofrecido para el cumplimiento del numeral 2.3 de los requisitos mínimos de Capacidad de Orden Técnico, obtendrá el siguiente puntaje, así:

TIPO VINCULACIÓN	PUNTAJE
Empleado de planta indefinido	200
Contratado para este programa	100
Contratado con otras asesorías	50

Para la obtención de este puntaje, el proponente deberá allegar copia del contrato suscrito entre el PERSONAL DE ENLACE – EJECUTIVO DE CUENTA y el intermediario de seguros.

5. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA. (100 PUNTOS)

El proponente recibirá un máximo de 100 puntos de acuerdo a lo indicado en la siguiente tabla, así:

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS

	ORIGEN DEL PERSONAL A VINCULAR COMO EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO	PUNTAJE
	Proponente que oferte servicios con el 100% de personal nacional	100
	Proponente que oferte servicios con personal nacional y extranjero	50
	Proponente que oferte servicios con personal extranjero	25

Este puntaje será otorgado de conformidad con la información suministrada en el Formato No. 6 que ha de suscribir el proponente. El no diligenciamiento y firma de este formato tendrá un puntaje de cero puntos.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE

Las firmas que hayan sido objeto de dos (2) sanciones en firme de cualquier índole por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección pública se les restarán del puntaje total la suma de CINCUENTA (50) puntos.

El ICETEX verificará esta información en el último "**Reporte de sanciones en firme a entidades**" que tenga publicada la Superintendencia Financiera de Colombia en su página web www.superfinanciera.gov.co.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate en la calificación de dos (2) o más PROPONENTES, el ICETEX seleccionará al PROPONENTE que obtenga:

- 1) Mayor puntaje establecido en el criterio de calificación de "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE EN ASESORÍA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES"; en caso de persistir el empate,
- 2) Mayor puntaje en el criterio de calificación de "EXPERIENCIA DEL PERSONAL DE ENLACE (EJECUTIVO DE CUENTA)"; en caso de mantenerse el empate,
- 4) Se preferirá a aquel proponente que no haya sido objeto de reducción de puntaje; en caso de persistir el empate,
- 5) Se preferirá a aquel proponente que tenga dentro de su nómina personal discapacitado;
- 6) Se preferirá a aquel proponente cuyo origen sea nacional; en caso de persistir el empate,
- 7) El ICETEX acudirá al mecanismo de sorteo por balotas.

1. Anexos de los estudios previos:	Anexo <input type="checkbox"/> 8	Número de Folios:	26
	Dependencia: Coordinación del Grupo de Recursos Físicos	Ext.:1060	
	Persona contacto:	Ingrid Marcela Garavito Urrea	

2. Cifra-Valor destinado a esta contratación (\$):	De conformidad con lo previsto en el artículo 1341 del Código de Comercio, el contrato de intermediación de seguros no genera erogación para el ICETEX por cuanto la remuneración del mismo es asumida por la(s) aseguradora(s) con la(s) cual(es) se contraten los seguros de la Entidad. En
---	---

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS

consecuencia no es aplicable la realización de un estudio de mercado.

La Entidad no reconocerá ningún honorario, gasto, comisión o erogación al Intermediario de Seguros por concepto de servicios prestados o por la elaboración de la propuesta para participar en el presente proceso. Por este motivo los participantes deben manifestar, bajo la gravedad del juramento, que aceptan como única remuneración la comisión que le reconozcan la o las aseguradoras, que resulten seleccionadas en el proceso licitatorio que se surta para la contratación de los seguros y que renuncian a cualquier otro tipo de ingreso tales como comisión contingente, honorarios, bonos por siniestralidad, o cualquier otro concepto que no se la comisión negociada con el asegurador sujeta al máximo informado en la propuesta del intermediario.

No obstante, el valor del presente contrato se estima para los efectos fiscales en la suma de **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$181.084.544)**, que corresponde al diez por ciento (10%) del valor estimado de las primas que conforman el programa de seguros, porcentaje de comisión que usualmente reciben los corredores de seguros por su intermediación.

Es importante aclarar que el valor total estimado para la contratación del nuevo programa de seguros, el cual es la base para el cálculo del valor fiscal para la contratación del intermediario de seguros, fue obtenido con base en las siguientes variables:

1. El ICETEX planea la contratación del programa de seguros con vigencias de dos (2) años para todas las pólizas a contratar.

2. Se planea ampliar la cobertura de la póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros, así:

Valor Asegurado por evento	Valor Asegurado por Vigencia	Prima con IVA
\$60.000.000	\$120.000.000	\$315.520.000

Actualmente la póliza IRF del ICETEX está contratada bajo las siguientes condiciones:

Valor Asegurado por evento - Actual	Valor Asegurado por Vigencia – Actual	Prima con IVA - Actual
\$40.000.000	\$75.000.000	\$297.369.027

3. El actual intermediario de seguros, DELIMA MARSH, mediante comunicación de fecha 18 de noviembre de 2014 presentó al ICETEX un estudio de mercado para la futura contratación del programa de seguros de la Entidad a partir del 07/06/2015 hasta el 07/06/2017, el cual arrojó como presupuesto la suma de \$2.090.569.484.

4. El ICETEX destinó como rubro para la compra de SOAT de los vehículos de su propiedad la suma de \$ 7.945.420, el cual ya tiene incluido el incremento del 3% sobre el valor destinado para la compra de SOAT del año 2014.

Este valor incluye IVA NO SI

Este valor incluye AIU NO SI

3. Forma de pago y requisitos:
Nota: obligatorio anexar

De conformidad con lo previsto en el artículo 1341 del Código de Comercio el contrato derivado del presente proceso de contratación, no tiene forma de pago por parte del Ictex por cuanto la comisión de intermediación es asumida directamente por la(s) compañías aseguradora(s).

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS

cronograma de flujo de pagos																																		
4. Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar): Corresponde al origen de los recursos utilizados para la contratación Seleccione la fuente de recursos con la que se va a contratar	Presupuesto Nación <input type="checkbox"/>	Recursos propios <input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/>	Otro. <input type="checkbox"/> ¿Cuál?: Recursos: Nombre de la entidad externa: (ente externo que aporta los recursos) Tipo de recursos Recursos Propios: Recursos: Ej.: Recursos en especie \$xx; Recursos en dinero \$xxx																														
5. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	No.	No aplica.	Fecha: (dd/mm/aaaa)	No aplica.																														
6. Interventoría/Supervisión: Si la interventoría es contratada, diligencie TODOS los campos, Si aún no está contratada, coloque "Por definir" Si se trata de Supervisión, solo diligencie los campos desde aquí	Contratada	SI: <input type="checkbox"/> Interventoría es Externa = Contratada		NO: <input checked="" type="checkbox"/>																														
	Supervisión	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>																													
	Nombre del servidor	Ingrid Marcela Garavito Urrea																																
	No. Cédula de Ciudadanía:	52.049.675	Cargo del servidor	Coordinador (a) Grupo de Administración de Recursos Físicos igaravito@icetex.gov.co																														
	Dependencia	Coordinación de Administración de Recursos Físicos	e-mail																															
7. Vigencias futuras: Indicar el desglose de vigencias futuras si aplica, si el proceso no contempla Vigencias futuras, colocar en las casillas	No. Oficio	N/A	Año																															
			N/A	N/A																														
	No. de aprobación	N/A	N/A		N/A																													
8. Ubicación de personal en el ICETEX:	En desarrollo del contrato, ¿se ubicará personal en las instalaciones del ICETEX?:				No <input checked="" type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/>																												
9. Tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles:	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Nº</th> <th rowspan="2">Fuente</th> <th rowspan="2">Tipo</th> <th rowspan="2">Descripción detallada del riesgo (que puede pasar y como puede pasar)</th> <th rowspan="2">Detalle del Impacto</th> <th colspan="3">Valoración del Riesgo</th> <th rowspan="2">A quien se le asigna el riesgo</th> <th colspan="2">% Asignación del Riesgo</th> </tr> <tr> <th>Probabilidad</th> <th>Impacto</th> <th>Clasificación</th> <th>Contratante</th> <th>Contratista</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Externo</td> <td>Económico</td> <td>Cambios en la economía que pueden afectar la ejecución del Contrato.</td> <td>1. Escasez de los bienes y servicios en el mercado. 2. Alteraciones de tasas de cambio</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>ACEPTABLE</td> <td>Contratista</td> <td></td> <td>100%</td> </tr> </tbody> </table>							Nº	Fuente	Tipo	Descripción detallada del riesgo (que puede pasar y como puede pasar)	Detalle del Impacto	Valoración del Riesgo			A quien se le asigna el riesgo	% Asignación del Riesgo		Probabilidad	Impacto	Clasificación	Contratante	Contratista	1	Externo	Económico	Cambios en la economía que pueden afectar la ejecución del Contrato.	1. Escasez de los bienes y servicios en el mercado. 2. Alteraciones de tasas de cambio	1	2	ACEPTABLE	Contratista		100%
Nº	Fuente	Tipo	Descripción detallada del riesgo (que puede pasar y como puede pasar)	Detalle del Impacto	Valoración del Riesgo								A quien se le asigna el riesgo	% Asignación del Riesgo																				
					Probabilidad	Impacto	Clasificación	Contratante	Contratista																									
1	Externo	Económico	Cambios en la economía que pueden afectar la ejecución del Contrato.	1. Escasez de los bienes y servicios en el mercado. 2. Alteraciones de tasas de cambio	1	2	ACEPTABLE	Contratista		100%																								

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS

2	Interno	Operativo	1. Fallos en la logística, equipos y organización. 2. Incumplimiento en las especificaciones técnicas generales y particulares definidas para el corretaje de seguros.	Una posible declaratoria de incumplimiento del contratista que, según las circunstancias, puede llegar al punto de dejar al ICETEX sin contratista que preste el servicio integral de aseo y cafetería.	1	2 ACEPTABLE	Contratista		100%
3	Interno	Operativo	No contar con personal, equipos y materiales adecuados para prestar los servicios.	Una posible declaratoria de incumplimiento del contratista que, según las circunstancias, puede llegar al punto de dejar al ICETEX sin contratista que	1	2 ACEPTABLE	Contratista		100%
4	Interno	Reputación	Deficiencias en la prestación del servicio derivados de la falta de experiencia, bajos conocimientos técnicos o profesionales, impericia, imprudencia, negligencia.	La posibilidad que el intermediario suscriba coberturas de riesgo a nombre propio o que cobre primas por cuenta de la entidad.	1	2 ACEPTABLE	Contratista		100%
5	Interno	Financieros	Definición	No contar con los avales y respaldo de entes financieros	1	2 ACEPTABLE	Contratista		100%
6	Interno	Financieros	Deliquidez	No contar con recursos disponibles para invertir en la ejecución del	1	2 ACEPTABLE	Contratante		100%
7	Externo	Regulatorio	Tarifario, tributario, administrativo, de control	Expedición de nuevas normas al igual que la imposición de nuevos impuestos locales o nacionales.	1	2 ACEPTABLE	Contratista		100%
8	Externo	Orden Público	1. Problemas sociales y de orden público. 2. Existencia de grupos armados. 3. Acciones terroristas.	1. Dificultad y/o retraso en la ejecución del proyecto (tomas por parte de	1	2 ACEPTABLE	Contratista/ Contratante	50%	50%

ANÁLISIS DE LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA

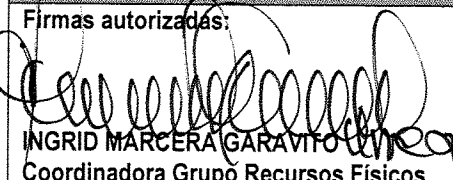
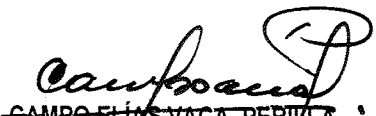
El proponente seleccionado, deberá constituir una garantía única a favor de Entidades Estatales, a su elección, en cualquiera de las modalidades que describe el artículo 111 del Decreto 1510 de 2013 (esto es contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo, garantía bancaria).

RIESGOS	VALOR MINIMO ASEGURABLE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Equivalente al veinte (20%) del valor fiscal estimado por la Entidad de las comisiones que percibirá el intermediario, (Cubre el valor de la cláusula penal y las multas)	El término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso el término convenido en el contrato para su liquidación.

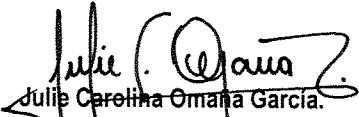
ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS

	CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al veinte (20%) del valor de las comisiones que percibirá el intermediario.	El término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso el término convenido en el contrato para su liquidación.
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Equivalente al cinco (5%) del valor contrato.	El término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	Por un valor asegurado no inferior a CIENTO VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$123.200.000)	Vigente durante todo el tiempo

El presente estudio de contratación se elabora a los 08 días del mes de enero de 2015.

FIRMAS Y APROBACIONES
<p>Firmas autorizadas:</p> <div style="margin-top: 10px;">  <p>INGRID MARCERA GARAVITO Coordinadora Grupo Recursos Físicos</p> </div> <div style="margin-top: 20px;">  <p>CAMPO ELÍAS VACA PERILLA Secretario General (E)</p> </div>

Firma Profesional responsable de Elaboración:



Julie Carolina Omana Garcia
Grupo de Administración de Recursos Físicos

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS

FORMATO No. 01

COMPROMISO DESARROLLO PROPUESTA METODOLÓGICA PLAN ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

El suscrito representante legal del proponente bajo la gravedad de juramento me comprometo a desarrollar todas y cada una de las actividades que componen la PROPUESTA METODOLÓGICA PLAN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, en los plazos, términos y condiciones que a continuación se establecen:

2.1.1. Propuesta de Coberturas y Condiciones. El proponente deberá indicar expresamente que en el evento de adjudicársele el contrato, durante el primer mes de ejecución del contrato respectivo, presentará una propuesta de Coberturas y Condiciones para cada uno de los ramos que conforman el programa de seguros del ICETEX. Dicha propuesta debe ser necesaria y suficiente para proteger los riesgos del ICETEX, la cual debe ser susceptible de colocar en el mercado nacional con compañías de seguros de reconocida trayectoria y solidez en el mercado. La propuesta deberá contener mínimo por cada ramo:

- Coberturas básicas.
- Interés asegurable.
- Ventajas técnicas y económicas.
- Cláusulas adicionales.
- Amparos adicionales.
- Atención de siniestros para cada una de las pólizas.
- Estructurar los pliegos de condiciones que darán lugar a la selección de la (s) aseguradora (s) con las cuales el ICETEX contratará su programa de seguros, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del ICETEX.

Los proponentes que no se obliguen a presentar dicha propuesta, en los términos indicados serán rechazados.

Nota: Para ello, el PROPONENTE debe considerar que el programa de seguros del ICETEX vence el 07 de junio de 2015 y que el pliego de condiciones deberá ser sometido para la aprobación del Comité de Contratación del ICETEX a más tardar el 20 de abril de 2015.

2.1.2. Programa de Prevención y Control de Pérdidas.- El proponente deberá indicar expresamente que en el evento de adjudicársele el contrato, durante los dos primeros meses de ejecución del respectivo contrato, presentará un Plan de Prevención y Control de Pérdidas para las pólizas que requiere el ICETEX. Este Programa deberá elaborarse con base en las actividades que desarrolla el ICETEX y contendrá mínimo las siguientes actividades:

- Identificar, evaluar y calificar los riesgos a los cuales se encuentran expuestos los bienes del ICETEX o aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable y recomendar los correctivos a que haya lugar para disminuir los riesgos.
- Asesorar al ICETEX en la estimación de pérdidas máximas. Así mismo, indicará expresamente que dentro de la ejecución del contrato, ampliará el Programa de prevención y control de pérdidas y señalará las recomendaciones, sugerencias y campañas que permitan prevenir o disminuir los riesgos del ICETEX indicando si es con sus recursos y/o con el soporte de sus asesores externos especializados

2.1.3. Programa de seguridad industrial para la prevención de riesgos.- El proponente deberá describir el plan de servicios que ofrece sobre seguridad industrial para la prevención y disminución de riesgos. Para el efecto debe presentar y describir las actividades a desarrollar durante el tiempo de la contratación, junto con el respectivo cronograma.

Dicho programa deberá elaborarse con base en las actividades que desarrolla el ICETEX y en conjunto con la dependencia de la Entidad correspondiente. Para el efecto deberá indicar en forma clara y precisa:

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS

- Objetivos.
- Actividades a desarrollar.
- Señalar las ventajas que representa para la entidad cada una de las actividades propuestas.

El proponente deberá ofrecer y desarrollar durante su contratación, un programa de seguridad industrial que atienda los riesgos potenciales de las instalaciones y personal de la entidad. Para este efecto se deberá presentar un cronograma de actividades o plan de acción para su aplicación, que deberá contener como mínimo cuatro (4) capacitaciones relativas a Higiene y Seguridad Industrial, durante el término de ejecución del contrato, asesorías respecto a situaciones generales o particulares que requiere el ICETEX, visitas técnicas para inspeccionar las redes e instalaciones eléctricas locativas, de maquinaria, equipos y herramientas, para controlar los riesgos de electrocución y los peligros de incendio.

Atentamente,

Firma del Representante Legal

C.C. _____ de _____

Nombres y apellidos del representante legal.

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS

FORMATO No. 02 COMPROMISO PARA EL OFRECIMIENTO DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El suscrito representante legal del proponente bajo la gravedad de juramento me comprometo a suministrar el Personal Mínimo requerido que se describe a continuación al momento de suscribir el acta de inicio del contrato que resulte del presente proceso de selección pública del contratista, el cual cumplirá con lo descrito en el presente formato, así:

Denominación	Cantidad	Perfil requerido		Disponibilidad
		Formación Académica	Experiencia	
Asesor Jurídico	Dos (2)	Título profesional en Derecho, con especialización en Seguros.	Experiencia específica: Mínimo cinco (5) años de experiencia en seguros.	32 horas/mes
Personal de Enlace	Uno (1)	Título profesional en cualquiera de las siguientes áreas: economía y/o administración y/o contaduría y/o ingeniería, con especialización en Administración de Riesgos y Seguros.	Con experiencia mínima de 5 años en intermediación de seguros y en la asesoría de empresas del sector público, en los temas requeridos por la Entidad	96 horas/mes
Auxiliar	Doce (12)	Tecnólogo en administración de seguros.	Con experiencia mínima de un año en temas relacionados con seguros.	32 horas mes

Atentamente,

Firma del Representante Legal
C.C. _____ de _____
Nombres y apellidos del representante legal.

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS

FORMATO No. 03
RESUMEN EXPERIENCIA EN CORRETAJE DE SEGUROS

CLIENTE QUE CERTIFICA	NIT	RAMOS ASEGURADOS	TIEMPO DE ACTUACIÓN COMO INTERMEDIARIO

Atentamente,

Firma Representante legal

Nombre Representante Legal:

Fecha

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS

FORMATO No. 4

EXPERIENCIA EN MANEJO RECLAMACIÓN POR SINIESTROS

# Reclamaciones	Cliente reclamante	Tel	Valor reclamación del siniestro	Valor indemnizado	Fecha pago del siniestro	# póliza afectada	Calificación servicio	% participación (Si aplica)
TOTAL VALOR RECLAMACIÓN DE SINIESTRO (S)								

Atentamente,

Firma Representante legal

Nombre Representante Legal:

Fecha

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS

FORMATO No. 5

RESUMEN EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE EN ASESORÍA PARA ESTRUCTURACIÓN DE
PROCESOS CONTRACTUALES.

NOMBRE ENTIDAD ESTATAL	TELÉFONO	RAMOS DE SEGUROS	VALOR DE LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS	VIGENCIA ANUAL CERTIFICADA	CALIFICACIÓN SERVICIO	% PARTICIPACIÓN Si aplica

Atentamente,

Firma Representante legal

Nombre Representante Legal:

Fecha

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS

FORMATO No. 6
MODELO CERTIFICACIÓN ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816/2003)

MARQUE CON X SEGÚN SU PROPUESTA

ORIGEN PRINCIPAL DE LOS SERVICIOS Y BIENES PROPUESTOS	NACIONAL (*)	
	IMPORTADO	

(*): Son bienes y servicios de origen nacional los definidos en el Artículo 10° del Decreto 679 de 1994.

- ◆ DILIGENCIAR EL SIGUIENTE CUADRO ÚNICAMENTE SI LA OFERTA CORRESPONDE A BIENES DE ORIGEN EXTRANJERO:

SERVICIOS - PERSONAL - INSUMOS	Componente Nacional (%)	Componente Extranjero (%)

Atentamente,

Firma del Representante Legal

Nombre en letra imprenta del Representante Legal
C.c.

